



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

4200 – Santiago del Estero

RESOLUCIÓN GENERAL N° 42/2006
Santiago del Estero, 28/02/2006.

VISTO:

Las tareas de reorganización puestas en marcha por esta Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las mismas se encuentra la necesidad de realizar una actualización de la base de datos que cuenta el Organismo, tendientes a determinar el universo de contribuyentes activos de la jurisdicción provincial

Que, a tales efectos, es menester realizar una tarea de depuración de archivos, excluyendo aquellos contribuyentes que actualmente se encuentran inactivos, por no estar desarrollando actividad o por fallecimiento de los mismos y no existe continuidad por parte de los sucesores.

Que, como consecuencia de los continuos cambios de actividades de algunos empadronados, es procedente verificar el correcto encuadramiento dentro del Código de Actividades vigente.

Que, con respecto a los domicilios legal y comercial, corresponde realizar una actualización de los mismos tendientes a lograr una efectiva comunicación fisco-contribuyente.

Que, asimismo, esta Dirección, en la tarea de verificación del cumplimiento de los tributos, requiere la presentación de los comprobantes de inscripción en los Organismos Tributarios Nacionales, a fin de cotejar con los datos presentados.

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

Artículo 1°.- ESTABLECER con carácter obligatorio, un Re-Empadronamiento General de los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos brutos, categorizados como Contribuyentes Comunes, Grandes Contribuyentes y Contribuyentes de Temporada. A tales efectos deberán presentar en el caso de las PERSONAS FÍSICAS, el Formulario N° 1B/26; 1B/26 – Anexo I, II, III; en el caso de PERSONAS JURÍDICAS, el Formulario N° 1B/26, 1/B/26 – Anexo I, II, III, IV y V, según corresponda, los que pasan a formar parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- FIJAR, como fecha de vencimiento de lo establecido por el Art. 1°, el 30 de Abril de 2006.

Artículo 3°.- DESIGNAR Agente de Información a las Imprentas, por la impresión de Facturas a los contribuyentes.

Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE, publíquese. Cumplido, archívese

C.P.N. CÉSAR E. LEDESMA
Director
Dirección General de Rentas
Santiago del Estero